



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 177/21 Sucre, 12 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESP. GAMLP. N° 1190/2021, de 07 de julio de 2021, el Sr. Iván Arias Duran, ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ, invita a la Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 212 ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809 DE LA PAZ, esta ilustre fecha digna de conmemorar por el legado de Libertad e Independencia que dejaron los Protomártires paceños encabezados por Don Pedro Domingo Murillo y que su presencia realzará los actos protocolares y fortalecerá los tradicionales lazos de amistad, cooperación y solidaridad entre municipios, que se realizarán los días jueves 15 y viernes 16 de julio de 2021 (adjunta invitación y programa oficial).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 12 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 212 ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809 DE LA PAZ, que se realizarán los días jueves 15 y viernes 16 de julio de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 212 ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809 DE LA PAZ, que se realizarán los días jueves 15 y viernes 16 de julio de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 17 de julio de 2021, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

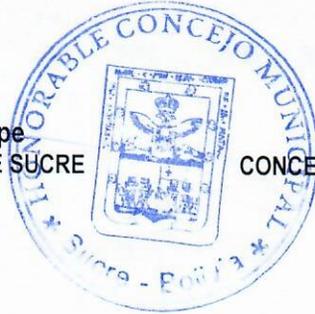
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza VÍA ÁEREA.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE